



CONTRATACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR – REGIMEN ESPECIAL

INVITACIÓN PÚBLICA (FEBRERO 01 DE 2022)

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de Mínima Cuantía.

La Institución Educativa **DENZIL ESCOLAR**, se permite informar a la comunidad educativa en general y a todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que está interesada en recibir propuestas en el proceso de selección abreviada de mínima cuantía, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local destinado para prestar el servicio de LA **TIENDA ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2022**, con las siguientes especificaciones:

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1 OBJETO: ARRENDAMIENTO del local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2022**, para atender a la población estudiantil, personal administrativo, directivo y docente, que asciende aproximadamente, tres mil (3.000) personas usuarias del servicio, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se vinculen al mismo y que se detallan en el inventario, a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del arrendatario.

1.1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación de Mínima Cuantía- Régimen Especial.

1.1.2.1 FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido en Art. 13 de la ley 715 de 2001, la escogencia del contratista se realizará con fundamento en los trámites, procedimientos y formalidades establecidas en el **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN** de la Institución Educativa, prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias propias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.1.2.2 CONDICIONES ESENCIALES LEGALES RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de todas aquellas normativas que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS: El proponente adjudicatario de la **TIENDA ESCOLAR** quedará obligado a exhibir durante el calendario escolar **EL LISTADO DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS A EXPENDER** el cual será **PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE** del espacio destinado para la ejecución del presente contrato de arrendamiento.

1.1.2.4.1 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA SALUDABLE

La implementación de la tienda escolar saludable se abordará mediante una oferta de alimentos que favorezca la apropiación de estilos de vida y hábitos alimentarios saludables por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se busca promover el consumo de alimentos saludables en especial frutas y verduras; desestimular el consumo de alimentos procesados, ultra procesados, productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio.

1.1.2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
El contrato de arrendamiento de la TIENDA ESCOLAR de la Institución Educativa DENZIL ESCOLAR que tendrá vigencia desde el día 04 de febrero y hasta el día 04 de diciembre del año 2022, con un término de interrupción del plazo contractual, por vacancia escolar que comprenderá desde el día 27 junio hasta el día 10 de julio y del día 10 hasta el día 16 de Octubre del año 2022, para un total de (21) días de suspensión del plazo contractual, por lo tanto, el plazo total del contrato será de 9 meses y 8 días	3.000 usuarios aproximadamente



CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y INVITACIÓN	FEBRERO 01 DE 2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	FEBRERO 2 DE 2022. DE las 07: 00 A,M Hasta las 3:00 P.M	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira
EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES SI ES DEL CASO	FEBRERO 03 DE 2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira
TÉRMINO PARA SUBSANAR	FEBRERO 04 DE 2022 DE las 08:00 A.M hasta las 5:00 P.M	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN, COMUNICACIÓN	FEBRERO 04 DE 2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira
FIRMA DEL CONTRATO.	FEBRERO 04 DE 2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR Carrera 7h N° 57 – 44 Riohacha – La Guajira

1.1.2.5.1 GENERALIDADES Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR A CELEBRAR.

Las obligaciones a ejecutar en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

1.1.2.5.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El arrendatario de la **TIENDA ESCOLAR** deberá contar con **SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES**, cuya vinculación al sistema deberá ser mediante cotizante al

Riohacha – La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



régimen contributivo afiliado de manera INDEPENDIENTE, igualmente, cuando cuente con otro personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados por éste de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Código Sustantivo del Trabajo, especialmente mediante contrato de trabajo y con vinculación OBLIGATORIA al sistema de seguridad social integral en SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, por lo tanto, no adquieren ninguna vinculación de carácter laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la INSTITUCION EDUCATIVA y correrá a cargo del arrendatario el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, dichas condiciones son obligatorias DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y su incumplimiento en forma parcial o total acarreará la declaratoria de caducidad del contrato.

De igual forma, el ARRENDATARIO del local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR, se obliga a mantener el orden y a emplear el personal con capacidad suficiente para atender en masa a la comunidad educativa y al público en general, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica, óptima y eficiente, sin embargo; la institución podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador del contratista, con el fin de que se mejore la prestación del servicio, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista, cuando se adviertan circunstancias que hagan presumir una deficiente prestación del servicio.

Queda entendido por las partes, tanto por la Institución Educativa como por el adjudicatario del contrato mencionado, que el servicio que se prestará en el establecimiento educativo, no es de carácter comercial, sino un servicio público comunitario de carácter social, destinado a satisfacer las necesidades esenciales de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, los costos de los productos ofrecidos por el adjudicatario de la tienda escolar deberán ser a menor precio que los precios promedio del mercado local ofertados en condiciones comunes.

El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado y carnetizado.

1.1.2.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del valor de canon arrendamiento establecido que será consignado en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), será causal para la terminación unilateral del contrato conforme al art. 17 y 18 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Observar el régimen de precios máximos establecido para los productos que se expenden en la cafería escolar.

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.
- Garantizar la existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para el lavado de manos, suministro de papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Velar porque los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de las autoridades sanitarias.
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado y la información completa del producto según la Resolución N° 5109 del año 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario del INVIMA; entre otros.
- Velar por la conservación, custodia y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la fecha de terminación del contrato o por cualquier causa legal o contractual.
- Prestar el servicio de cafetería escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Informar al Rector de la Institución Educativa de cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados por el arrendatario, para el buen funcionamiento del servicio prestado.
- Permitir el ingreso de las directivas de la Institución Educativa, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Cancelar el valor de los servicios públicos domiciliarios que se causen en el arrendamiento del local a su cargo.

1.1.2.5.1.3 PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio **Las Mercedes**

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



- b) Abrir el local arrendado los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- c) Arrendar, subarrendar o ceder total o parcialmente las instalaciones del local arrendado
- d) Admitir alumnos dentro del local.
- e) Admitir personal en las instalaciones diferentes a los empleados o trabajadores contratados por el arrendatario o los proveedores identificados y autorizados.
- f) Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- g) Efectuar mejoras, mantenimientos, reformas o cambios al local arrendado.
- h) Expende otro tipo de productos o elementos, tales como material de estudio, didáctico, deportivo y/ de diversión, que no estén relacionados con la alimentación escolar.
- i) Expende alimentos o productos que no hayan sido ofertados y evaluados en su factor calidad o valor nutricional por parte de la Institución Educativa en la presente invitación pública.

1.1.2.6 CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1.2.6.1 MONTO BASE DE CANON MÍNIMO DE ARRENDAMIENTO OFERTADO POR SEDE:

1.1.2.6.1.1 MEGACOLEGIO: SEISCIENTOS MIL (\$600.000) PESOS M/L, MENSUALES

1.1.2.6.1.2 DIVIDIVI: TRESCIENTOS MIL (\$300.000) PESOS M/L

1.1.2.6.1.3 TAWAIRA: DOSCIENTOS MIL (\$200.000) PESOS M/L

1.1.2.6.1.4 GUAYACANAL: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) PESOS M/L

que deberá ofertar como mínimo los proponentes interesados en la presente contratación, suma que no incluye el valor de pago de los servicios públicos domiciliarios que será por cuenta del arrendatario.

1.1.2.6.2 FORMA DE PAGO: En efectivo en la **CUENTA DE AHORROS N° 110-405-02097-5 del Banco Popular**, por mes causado, suma que será cancelada en los cinco primeros días de cada mes.

La incursión sistemática en MORA o el incumplimiento total o parcial en el pago del canon de arrendamiento en las fechas establecidas en el contrato, generará una sanción al contratista, equivalente al diez (10 %) por ciento del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, que se impondrá mediante resolución motivada, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato.

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio **Las Mercedes**

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



Lo anterior no exime al contratista del pago del interés por mora equivalente al 2.5 % mensual o a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.2.6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de arrendamiento de la **TIENDA ESCOLAR** de la Institución Educativa **DENZIL ESCOLAR** tendrá vigencia desde el día 07 de Febrero y hasta el día 04 de Diciembre del año 2022, con un término de interrupción del plazo contractual, por vacancia escolar que comprenderá desde el día 27 de junio hasta el día 10 de julio y del día 10 hasta el día 16 de Octubre del año 2022, para un total de (21) días de suspensión del plazo contractual, por lo tanto, el plazo total del contrato será de 9 meses y 8 días.

1.1.2.6.4 DESAHUCIO: El plazo del contrato es improrrogable, por lo tanto, la Institución Educativa Denzil Escolar, desde el momento de la fijación del presente pliego de condiciones manifiesta su intención irrevocable de NO PRORROGAR el plazo del contrato conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales sobre la materia, en consecuencia el arrendatario del local destinado para la tienda escolar, desde el momento de la suscripción del contrato RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS judiciales, administrativos y convencionales que las leyes consagren en su favor

1.1.2.7 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, podrán entregar en forma personal los documentos en la secretaría del establecimiento educativo.

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las ofertas que no se encuentren radicadas con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita con la firma digital o escaneada, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

a) DOCUMENTOS ESENCIALES-REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en el presente proceso contractual deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, adjuntando los siguientes documentos.

- Propuesta económica mínima de valor de canon de arrendamiento para cada sede (Superior o igual) a la suma de:

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



- **MEGACOLEGIO:** SEISCIENTOS MIL (\$600.000) PESOS M/L, MENSUALES
- **DIVIDIVI:** TRESCIENTOS MIL (\$300.000) PESOS M/L
- **TAWAIRA:** DOSCIENTOS MIL (\$200.000) PESOS M/L
- **GUAYACANAL:** CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) PESOS M/L
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT) QUE CONTENGA REGISTRADO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- Presentar un cuadro detallado con el listado total de los productos que se ofrecerán en la tienda escolar, con el valor de su costo por unidad de medida, peso o volumen.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA que presenta la propuesta expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, cuyo objeto social sea relacionado con las actividades que son objeto de la presente invitación pública.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL COMO COMERCIANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONA NATURAL, cuya actividad corresponda al objeto de la presente contratación.
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE TIENDAS ESCOLARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y/O EN ACTIVIDADES AFINES O SIMILARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE, además adjuntar el certificado de que se encuentra al día en el pago a la seguridad social.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA, debidamente actualizado con una vigencia no superior a treinta (30) días hábiles.
- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de la policía.
- CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

1.1.2.8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos los anteriores requisitos habilitantes y que obtengan la calificación de admisibles en los requisitos y documentos señalados en este pliego así:

a) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

VERIFICACIÓN

Documentos Habilitantes Admisible// No admisible (Rechazada).

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



El proponente que no cumpla con los requisitos Habilitantes, será rechazada su propuesta.

1.1.2.8.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa, podrá rechazar las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la presentación del listado de productos que se expendrán en la tienda escolar y sus requerimientos técnicos que deberá presentar los proponentes interesados, para que sea debidamente evaluado el factor calidad conforme a la presente invitación pública.
3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
8. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
9. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
10. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.
11. cuando el proponente hubiere sido objeto de imposición de dos (2) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos o haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.



12. Cuando el proponente ofrezca un valor de canon de arrendamiento por debajo del mínimo solicitado o por encima del tope máximo fijado en esta invitación pública.

13. Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

1.1.2.8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa, y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección abreviada, se tendrán en cuenta el siguiente factor que será evaluado, siempre y cuando, la propuesta cumpla con las condiciones de habilitación y las especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA (Mayor valor del canon de arrendamiento ofertado)	50 puntos
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	25 puntos
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (Saludables)	25 puntos
TOTAL	100 puntos

a) CALIFICACIÓN ECONÓMICA (Puntaje 50 puntos)

PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación de este componente, los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

* Al proponente que presente el mayor precio del valor de canon de arrendamiento ofertado, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cincuenta (50) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MAYOR PRECIO DEL CANON DE (50 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $50 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO DEL CANON ORDEN ASCENDENTE $50 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

b) CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (25 Puntos)

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio Las Mercedes

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



Para la evaluación de este componente, se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares en el sector público o privado, por lo tanto, deberá aportar el correspondiente certificado o constancia donde relacione la totalidad de la experiencia y se procederá a su calificación de la siguiente manera:

- Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia hasta dos (2) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de **10 puntos**.
- Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia hasta cuatro (4) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de **20 puntos**.
- Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia igual o superior a cinco (5) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de **25 puntos**.

Nota: Los proponentes deberán acreditar dicho certificado con el nombre de la entidad o la persona natural o jurídica que expide la certificación.

*No se evaluará el componente de la experiencia del proponente, cuando la certificación no contenga los requisitos mínimos indicados anteriormente, que permitan hacer la evaluación objetiva del factor.

c) CALIFICACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SALUDABLES (25 Puntos)

A continuación, se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

Grupo I.

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none">• Bebidas azucaradas• Bebidas azucaradas carbonatadas• Bebidas de sábila• Bebidas Energizantes• Bebidas Hidratantes	<ul style="list-style-type: none">✓ Agua✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes✓ Aromática en agua✓ Aromática en leche✓ Bebida de Avena láctea✓ Bonyurt Musli o granola

Riohacha - La Guajira

Cra 7h No 57-44 Barrio **Las Mercedes**

Web: www.denzilescolar.edu.co ---- Email: rector@denzilescolar.edu.co



<ul style="list-style-type: none"> • Bolis • Capuchino de paquete • Mocachino listo para el consumo • Té 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Café negro y en leche ✓ Chocolate en agua ✓ Chocolate en leche ✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar ✓ Kumis ✓ Leche saborizada ✓ Yogurt ✓ Zumo de naranja
--	---

Grupo II.

ALIMENTOS PREPARADOS O PROCESADOS

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Carne de hamburguesa prelista • Hamburguesa • Palito de queso • Palitos de queso con bocadillo • Panzerotti • Papas camboyanas • Pasteles salados y dulces hojaldrados • Perros (Preparación) • Salchipapa • Torta de molipollo • Chorizo • Crispetas • Croissant con queso • Longaniza • Milanesa de pollo • Palitos y tronquitos de panadería o repostería • Salchicha • Salchichón frito • Brownie • Churros • Corazones hojaldrados • Donas con arequipe • Pan relleno de arequipe • Pastel (arequipe) • Ponqué rellenos de mermelada • Torta envinada 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almuerzos con sopa ✓ Arepa con hogao ✓ Arepa con morcilla ✓ Arepa de chόcolo con quesito ✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y quesito ✓ Arepa asada ✓ Arroz cocido ✓ Burritos (Preparación) ✓ Empanadas (arroz, carne, papa) ✓ Empanadas de carne con arroz ✓ Empanadas de carne con papa ✓ Empanadas de pollo ✓ Huevo cocido ✓ Carne de hamburguesa casera ✓ Papa rellena ✓ Papas criollas ✓ Papas fritas ✓ Pastel de pollo ✓ Patacon con hogao y pollo ✓ Pizzas (Preparación) ✓ Plátano frito ✓ Quesadillas ✓ Queso ✓ Rodaja de tomate ✓ Sanduche de jamón y queso “cubanos” ✓ Sanduches tradicionales sin asar ✓ Torta de carne casera ✓ Torta de pescado casera



<ul style="list-style-type: none"> • Frijoles enlatados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arepa de queso ✓ Buñuelo ✓ Galletas Integrales ✓ Pan con queso ✓ Pandequeso ✓ Ponque sin relleno ✓ Solteritas ✓ Atún (enlatado en agua)
--	--

Grupo III.

FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • limón • Sal • Salsas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Banano normal y congelado ✓ Ensalada sin aderezos ✓ Ensaladas de frutas sin salsas ✓ Fresas picadas ✓ Frutos secos ✓ Granadilla ✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón ✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras) ✓ Mandarina, y naranja. ✓ Mani empacado sin marca comercial ✓ Manzana verde y roja ✓ Mezclas de fruta picada. ✓ Papaya ✓ Sandia ✓ Pera ✓ Piña ✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa

Fíjese la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** en un lugar visible de la entidad, para los fines establecidos en **EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**.

Riohacha, **FEBRERO 01 DE 2022.**

Atentamente,

DIOMEDES ORDOÑEZ DE LA CRUZ
Rector